



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA EL DIA 5 DE JULIO DE 2018.**

**ASISTENTES**

- **Dña. Marivi Sevilla Marzo, Presidenta**
- **D. Jose Echave Redín , Vicepresidente.**
- **D. Pablo Ezcurra Fernández, Vocal.**
- **Dña. Mª Cruz Merino Díaz de Cerio, vocal.**
- **D. Eduardo Sanz Arróniz, vocal**

En la Sala de Juntas de Mancomunidad de Montejurra, sita en Estella-Lizarra, Calle Bellviste nº 2 , a las 18 horas del día 5 de Julio de 2018, se reunió la Comisión Permanente de Mancomunidad de Montejurra al objeto de celebrar Sesión ordinaria , con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, actuando como Secretaria Dña. Estibaliz Goñi Razquin.

Se abrió el acto por la Sra. Presidenta a las 18,- horas, procediéndose al debate y aprobación de los siguientes asuntos:

**1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO.**

Se tiene por leída el acta remitida con la documentación correspondiente a la presente reunión ordinaria sin que se produzcan alegaciones a la redacción de la misma.

**Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Aprobar la redacción del acta correspondiente a la reunión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2018 , en los términos en que han sido presentadas.

**2.- INFORME SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES.**

- Adjudicación obras de Abastecimiento en Alta, Planta Cárcar y Nave Lodosa.

El Sr. Laureano informe sobre los procedimientos de licitación seguidos en las precitadas obras, con el siguiente resultado:

- La obra de abastecimiento “Conducción Sorlada- Mués” , se ha adjudicado a la empresa “Excavaciones Fermín Osés SL”, con una baja del 14,10%.
- La obra de “Implementación de los procesos de Compostaje y recuperación de Materiales en Planta de Cárcar “ , se ha adjudicado a la empresa LEBLAN S.L, con un 6,77 % de baja. La financiación se cubrirá con fondos del PIL y aportación del Consorcio de RU.

- La obra "Nave de Servicios en Lodosa- Obra Civil y Equipamiento", se ha adjudicado a la empresa ERRI BERRI SL , con una baja del 11,84 %.
- - Aprobación si procede de Licitación de las obras de Pavimentación y Redes en :
    - Lodosa, Bº La Cava 1ª Fase.
    - San Adrián : Calle Pelayo Sola y Otras.

El Sr. Laureano expone que se trata de dos obras en las que la pavimentación presenta un mayor volumen, no obstante se gestionan por la Mancomunidad conforme a los convenios firmados con los ayuntamientos.

El Sr. Remírez explica las características de los pliegos de condiciones que son los primeros que hemos redactado conforme a la nueva Ley Foral de contratos 2/2018. Como novedad mas llamativa se han introducido criterios sociales que ponderan el 10% de la valoración. Ambos pliegos son similares. Los criterios técnicos tienen un 40 % de valoración y los criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas 60%. El procedimiento elegido es el abierto por razón de la cuantía y serán publicados en el Portal de contratación de Navarra.

#### **Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas técnicas y administrativas correspondiente a la obra "Pavimentación y renovación de redes en calle la Cava de Lodosa y Urbanización de calle Sazal".  
El PEC asciende a la cantidad de 1.137.078,29 €, el procedimiento será abierto, conforme al modelo presentado en el informe.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas técnicas y administrativas correspondiente a la obra "Pavimentación y renovación de redes en calle San Fermín, Pelayo Sola y otras de San Adrián".  
El PEC asciende a la cantidad de 1.244.237,98 €, el procedimiento será abierto, conforme al modelo presentado en el informe
3. **ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN MENDAVIA.**

Se expone la solicitud realizada por el ayuntamiento de Mendavia, reclamando a la Mancomunidad que se haga cargo del coste de las obras de pavimentación en calle Leyre, por entender que el mal estado de mantenimiento de las redes de abastecimiento de saneamiento ha sido la causa del deterioro de la pavimentación. El importe de la reclamación asciende a 45.805,29 €.

El Sr. Arandía, pregunta si se informo el asunto por los servicios urbanísticos de la Mancomunidad. Se contesta que no consta intervención al respecto.

Se informa que el ayuntamiento no ha acreditado a juicio de los técnicos de Mancomunidad, la relación causa efecto ni concurren en este caso los motivos que justificarían una responsabilidad civil patrimonial por parte de esta Entidad Pública (Relación de causalidad suficiente, daño efectivo evaluable económicamente, daño individualizado y daño que no se esté obligado a soportar), por lo que conforme a los criterios que regulan la Responsabilidad patrimonial no procede estimar la reclamación.

#### **Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1.- Desestimar íntegramente la reclamación del ayuntamiento de Mendavia en cuanto a la asunción de responsabilidad patrimonial alguna por las obras de pavimentación en calle Leyre y los costes económicos que de ello hayan podido derivarse.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo al ayuntamiento de Mendavia.

#### **4. APROBACIÓN SI PROCEDE DE SUBVENCIÓN “FUENTE ORNAMENTAL EN ARRÓNIZ”**

Se presenta el proyecto técnico para Rehabilitación de la Fuente pública municipal de Arróniz. El coste del proyecto asciende a la cantidad de 9.791 €.

Se informa sobre el criterio seguido para la subvención de estas actuaciones municipales. En Mancomunidad hay una partida “Extrapresupuestaria” dotada con la detracción del 1% en las certificaciones de obras realizadas por la Entidad. Aunque las obras que se realizan actualmente se ha eliminado esta “Tasa” por considerarla de dudosa legalidad. No obstante sigue existiendo un remanente económico para este tipo de solicitudes.

El fondo se ha ido aplicando a las solicitudes de los pueblos por orden de su número de habitantes, empezando por Estella y Lodosa que ya fueron beneficiarios de las cuantías máximas establecidas (2.000 pts. Por habitante)

En los pueblos de mas de 1000 habitantes la subvención máxima es de 12.000 €.

La presente solicitud reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y el importe adecuado se considera en 9.000 €.

Se pregunta por la Ntza. De esta partida extrapresupuestaria y se contesta tanto por el gerente como por la Sra. Secretaria que se funda en que las aportaciones las realizan directamente los contratistas.

#### **Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Aprobar una subvención de 9.000 € a favor del ayuntamiento de Arróniz destinada a la financiación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de la fuente pública municipal de Arróniz., de conformidad con la solicitud presentada y previa justificación del gasto realizado que al menos será de cuantía igual o superior a la ayuda aprobada.

#### **5.- OTROS ASUNTOS.**

No hubo.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se suscitaron.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 20,30 hs, la Sra. Presidenta dio por finalizada la reunión, extendiéndose de lo actuado, por mi la secretaria, la presente acta que igualmente firma conmigo la Presidencia.